ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Que la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que artículo 2 de la Constitución Política de 1991 dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994 en su Artículo 02 establece la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención de las necesidades primordiales en materia de agua potable y saneamiento básico, por lo tanto, corresponde a la Empresa solidaria de servicios públicos del municipio de Nuevo Colon, efectuar la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia. La cual garantiza la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia que viene desarrollando desde el año 2010.

Que la **EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLON "SERVINUEVOCOLON E.S.P",** es la entidad encargada la prestación del servicio público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del casco urbano del Municipio de Nuevo Colón.

Que la misión de la empresa es la de administrar, operar y mantener eficientemente los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante planes dirigidos a optimizar y mejorar la infraestructura de estos, enfocados al cumplimiento de las normas legales y garantizando cobertura, continuidad y calidad a nuestros usuarios.

Que, la EMPRESA requiere de apoyo de personal capacitado para relevar al titular en las labores de operación y mantenimiento en la planta de tratamiento y redes del acueducto y alcantarillado urbano y en las actividades propias del cargo durante los días dominicales, festivos y servir de apoyo al fontanero titular en los días que se presenten contingencias durante el segundo semestre del año 2026.

Que a través de la disponibilidad presupuestal No 20260000131 de fecha 30 de junio de 2026 en el que instituyo y se definió la necesidad para el **"APOYO EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON DURANTE LOS DIAS DOMINICALES, FESTIVOS Y DIAS DE CONTINGENCIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE (JULIO A DICIEMBRE) DE 2026"**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DEL MISMO

La Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Nuevo Colon frente a las múltiples funciones y atribuciones que le son propias le corresponde prestar y garantizar la prestación del servicio público de acueducto requiriendo para ello de **"APOYO EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON DURANTE LOS DIAS DOMINICALES, FESTIVOS Y DIAS DE CONTINGENCIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE (JULIO A DICIEMBRE) DE 2026",** atendiendo los siguientes requerimientos:

MES	CANTIDAD/DÍAS	ACTIVIDAD
Julio	8	Realizar labores de operación y mantenimiento en el sistema de captación, red de aducción, planta de tratamiento de agua potable y redes del acueducto y Alcantarillado urbano.
Agosto	9	
Septiembre	6	
Octubre	7	
Noviembre	7	
Diciembre	8	
TOTAL	45	

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La empresa SERVINUEVOCOLON E.S.P, pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal **No 2026000131 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026** afectando los rubros:

RUBRO	DENOMINACION	V/TOTAL
2.4.5.02.08.01	Contrato Personal OPS	
2.4.5.02.08.01.1	Acueducto	$ 3.150.000,00
	TOTAL	$ 3.150.000,00

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto de la futura contratación, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:

- Ejecutar objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente documento y las indicadas por el supervisor de la orden.
- Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con la herramienta requerida.
- Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor y que conlleven a la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
- Entregar todos y cada uno de los productos previstos en el objeto contractual.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento

al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).

• Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Los servicios objeto de la presente orden se realizarán por la contratista en la planta de tratamiento y red del sistema de acueducto y alcantarillado que abastece a la población del casco urbano del Municipio realizando las siguientes actividades:

- Aforos en la fuente de Suministro
- Aforos en los filtros de la planta de Tratamiento
- Limpieza y Mantenimiento en bocatoma, desarenador y PTAP
- Tratamiento con sustancias químicas mediante la aplicación de Hipoclorito de Calcio en la FIME
- Reemplazos de Micro medidor, según requerimientos.
- Reparaciones en la red de distribución dado el caso.
- Apoyo en mano de obra para realizar la limpieza y mantenimiento al sistema de captación de la fuente de suministro el Espejo
- Apoyo en mano de obra para realizar la limpieza y mantenimiento al tanque desarenador
- Apoyo en la instalación o reparación de redes de Alcantarillado dado el caso.

4.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NUEVO COLON

Se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

• Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato.
• Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
• Suministrar la información que solicite el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
• Responder dentro de los plazos establecidos, los requerimientos solicitados por el contratista.
• Notificar por escrito al contratista las observaciones, negligencias o falencias en la ejecución del objeto contractual
• Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será mediante la suscripción de una orden de trabajo por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la futura contratación será el estimado de acuerdo con el procedimiento establecido y es la suma de: **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.150.000,00)**

5.2 FORMA DE PAGO

La empresa solidaria de servicios públicos del Municipio de Nuevo Colon cancelará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** una vez recibidas las actividades a satisfacción por parte de la supervisión de la Empresa SERVINUEVOCOLON E.S.P y los demás requisitos exigidos por la empresa.

6. LUGAR DE EJECUCION

El servicio prestado de la presente orden se realizará en el casco urbano y Planta de Tratamiento del Acueducto Urbano del Municipio de Nuevo Colón, Boyacá.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

- El régimen jurídico aplicable a la presente selección del contratista y al contrato que de ella se regirá debido a la naturaleza jurídica de la empresa la cual es constituida por una entidad sin ánimo de lucro **(ESAL)** "Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros."

- Ley 142 de 1994: establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política es una contratación excepcional, que pretende atender necesidades y actividades de interés general del Estado.

Tal como lo dispone el precepto constitucional contenido en el artículo 365 y el numeral 15.4 del artículo 15, dentro de las personas que pueden prestar servicios públicos domiciliarios, se encuentran las denominadas "comunidades organizadas" y las "organizaciones autorizadas", todas catalogadas como entidades sin ánimo de lucro – ESAL, es claro que si se constituyen con tal propósito, esto es, el de prestar servicios públicos domiciliarios quedan por tal hecho, sujetas al cumplimento de las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias que conforman el régimen de estos servicios

DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO MELGAREJO
Gerente SERVINUEVOCOLON E.S.P